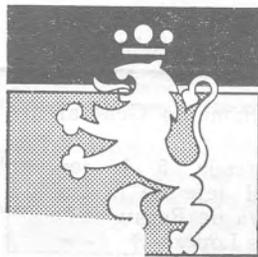


Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0921

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 21 de septiembre de 1991

Núm. 217

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 pta.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAACION DE PONFERRADA I.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21

EDICTO

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada I.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Ponferrada don Mariano Valls Fernández, con domicilio en Ponferrada, calle Alicante, número 3, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía por incomparecencia, por sus débitos de los conceptos de Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, de los años 1985 a 1990 ambos inclusive, por importe de principal de 13.047 ptas., más 2.609 ptas. de recargos de apremio, y 50.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 65.656 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta

Acordada la enajenación mediante

subasta de los bienes inmuebles embargados el día 9 de julio de 1991, como de la propiedad del deudor don Mariano Valls Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada I.ª, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 6 de noviembre de 1991, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, según el siguiente detalle:

Finca número 1 y única, tipo de subasta 1.332.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.ª—Que es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Solar en Ponferrada, en el Barrio de La Placa, señalado con el número tres de la calle de Alicante, con una superficie de ciento

once metros cuadrados. Es la parcela catastral del Ayuntamiento del Plano Parcelario de Ponferrada número 4739610. Linda: Frente, en línea de ocho metros, con la calle de Alicante del Barrio de La Placa; derecha entrando, en línea de trece metros noventa centímetros, con la parcela catastral número 4739609 de Mariano Valls Fernández; izquierda, en línea de trece metros noventa centímetros, con la parcela catastral número 4739601 de Gerardo Enriquez Ramón y un hermano, y fondo, en línea de ocho metros, con la parcela catastral número 4739602 de Angeles Fernández Bodelón.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 1.332.000 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.ª—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 25.000 ptas., no admitiéndose pujas inferiores.

3.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el que resulte adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª—No estando inscrito el bien

objeto de subasta en el Registro, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b), de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de dicha Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara sin adjudicar el bien descrito, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) —Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) —Iniciar el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las condiciones previstas en el artículo 101

del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 5 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 7289

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CISTIerna

Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona de Cistierna para notificación, aceptación de sus cargos y toma de posesión de los Vocales designados.

Siendo las diez treinta horas del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno, comparecen ante mí el Secretario los mismos miembros de la Junta Electoral de Zona que desempeñaron sus funciones en las pasadas elecciones celebradas el pasado 26 de mayo, a los efectos de prorrogar sus funciones para las elecciones que se celebrarán el próximo día 3 de noviembre, siendo el Presidente de la Junta Electoral de Zona D. José Manuel Terán López, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Cistierna con D.N.I. número 13.113.096, como Vocales Judiciales D. Pedro Ordóñez Burón, Juez de Paz de Maraña, con D.N.I. número 9.577.369; Don Senén Alonso Alonso, Juez de Paz de Boca de Huérgano, con D.N.I. número 9.717.487, y manifiestan que aceptan el cargo y prometen desempeñarlo bien y fielmente. La presente acta de constitución se lleva a efecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Se acuerda en este acto tener por constituida la misma e integrada por los miembros anteriormente citados.

Se acuerda publicar la constitución de la misma en el B.O.P. y seguidamente dar cuenta a la Junta Electoral Provincial de este acta de constitución.

Se da por terminada la presente que firman conmigo los asistentes de lo que doy fe. 7463

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento
Sección de Transportes

Fecha: 29 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-6365-G.

Número del D.N.I. o de empresa: 0209660829.

Titular del vehículo: Gil Ares Amigo.

Domicilio: Santa Engracia, 9 F.
Población y provincia: 24008 León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de cargos.
Expediente núm. LE-23.195-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 06, año 1991, hora 10.05, carretera N-120, n.º p. kilométrico 312.

Hecho denunciado: Circular transportando un contenedor careciendo en ambos lados así como en la parte posterior del vehículo de todos los distintivos de radio de acción de la actividad que se dedica.

Precepto infringido: O.M. 25-10-90 y art. 199-c del Rglto. de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7390

Núm. 5572—3.816 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

Subasta de aprovechamiento de caza, por delegación de la Junta Administrativa de Tabuyo del Monte.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figu-

ran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.811, denominado Tabuyo del Monte" constituido por los montes de Utilidad Pública números 24 y 24 bis, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego de Somoza, con una superficie de 5.075 Has.

nares, en la margen izquierda y derecha del río.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Venado			1		1	1	3	3	4	4
Corzo		2	1	2	2	3	2	3	4	4
Jabali	18 ganchos anuales									
Perdiz	25	35	50	50	70	75	75	100	100	100
Liebre	10	20	25	30	30	30	30	30	30	30
Conejo	10	10	15	15	15	20	30	35	40	40

La valoración anual del aprovechamiento es de un millón trescientas noventa y dos mil setecientas cincuenta pesetas, en precio base, dos millones setecientas ochenta y cinco mil quinientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tabuyo del Monte a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta de-

positar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don , vecino de , con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º , de años de edad, D.N.I. núm. , en nombre propio (o en nombre de (r) , cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto , cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número , de fecha , la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 9 de septiembre de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 7828 Núm. 5573—10.152 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIOS

Periflor, S. A., con domicilio en calle Lancia, n.º 21-2.º izq., de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 18.115 metros cúbicos de áridos en el cauce del río Bernesga, en el término municipal de Villaturiel (León), sitio Los Li-

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaturiel o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-63/91).

Valladolid, 6 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7177 Núm. 5574—2.232 ptas.

**

Don Victorino Alonso Domínguez, domiciliado en San Román de la Vega (León) y con D.N.I. 10.181.657, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de extracción de áridos en exclusividad, en el cauce del río Duerna, en la zona comprendida en los términos de Villalís y Robledo de la Valduerna, pertenecientes a los Ayuntamientos de Villamontán de la Valduerna y Destriana, en la provincia de León.

La cantidad a extraer es de 211.300 m3, con un encauzamiento de 3.570 metros del río y un periodo de tiempo para dicha extracción de seis años.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos a extraer en el cauce y márgenes del río Duerna, están situados en los parajes El Soto, Los Felechos y El Pereo, en los términos de Villalís y Robledo de la Valduerna, pertenecientes a los Ayuntamientos de Villamontán de la Valduerna y Destriana, en la provincia de León.

El destino del producto será para la construcción. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamontán de la Valduerna, en la Alcaldía de Destriana o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-12792-LE).

Valladolid, 4 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7169 Núm 5575—3.312 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de agosto de 1991 la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras de Adecuación del edificio El Cine de Canales, por el precio de 3.628.596 pesetas, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico administrativas que rigen esta convocatoria a efectos de reclamaciones.

Al tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas en el art. 122.2 de dicho texto legal, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de dichas obras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 3.628.596 pesetas, que podrán ser mejoradas a la baja, en el que se comprende la obra, la dirección técnica, los impuestos que graven el contrato, el I.V.A., etc.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 72.572 ptas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el 4 % al precio del remate.

Pagos: Contra certificaciones una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 25,59 % de la misma, el 74,41 % restante cuando se reciba de la Junta de Castilla y León su aportación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: En el sobre de la proposición, la que se indica en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de las plicas: A las 10,45 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones (si ese día fuese sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente) en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado de profesión domicilio N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. n.º de fecha, toma parte en la misma y se comprometo a realizar las obras de Adecuación del edificio El Cine de Canales en el precio de (en número y letra), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Soto y Amío a 12 de septiembre de 1991. — El Alcalde, César González García.

7344 Núm. 5576—6.336 ptas.

* *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de agosto de 1991 la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras de Construcción de Pista Polideportiva en La Magdalena, por el precio de 4.280.000 ptas., se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico administrativas que rigen esta convocatoria a efectos de reclamaciones.

Al tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas en el art. 122.2 de dicho texto legal, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de dichas obras, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.280.000 pesetas, que podrán ser mejoradas a la baja, en el que se comprende la obra, la dirección técnica, los impuestos que graven el contrato, el I.V.A., etc.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 85.600 ptas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el 4 % al precio del remate.

Pagos: Contra certificaciones una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 30 % de la misma, el 70 % restante cuando se reciba de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial su aportación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: En el sobre de la proposición, la que se indica en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de las plicas: A las 10,45 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones (si ese día fuese sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente) en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado de profesión domicilio N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. n.º de fecha, toma parte en la misma y se comprometo a realizar las obras de Construcción de Pista Polideportiva en La Magdalena, en el precio de (en número y letra), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Soto y Amío a 12 de septiembre de 1991. — El Alcalde, César González García.

7346 Núm. 5577— 6.336 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la obra de "Instalación de calefacción de aire en Frontón Municipal" de Valencia de Don Juan, por un importe de pesetas 4.877.091 más IVA, redactado por el Arquitecto Técnico Industrial don Angel Pellitero Flecha, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones que consideren pertinentes.

Valencia de Don Juan, 10 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

* *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 1991 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que han de regir la subasta de las obras de calefacción de aire en Frontón Municipal en Valencia de Don Juan, el cual se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La realización mediante subasta de las obras de calefacción de aire en Frontón Municipal en Valencia de Don Juan.

Tipo de licitación: 5.462.341 pesetas (incluido IVA), mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir de los quince días siguientes a la recepción de la comunicación de adjudicación definitiva.

Fianza provisional: El 1 % del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El 4 % del importe de adjudicación.

Exposición del expediente, plazo y lugar de presentación de proposiciones: El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, donde podrán ser presentadas las proposiciones en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la provincia, CC. Autónoma y Estado.

Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la instalación de calefacción de aire en Frontón Municipal en Valencia de Don Juan".

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las catorce horas del quinto día hábil de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de que reside en, provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, de de, obrando en su propio derecho (o en poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterados de que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se pretende adjudicar la ejecución de las obras de "Instalación de calefacción para Frontón cubierto en Valencia de Don

Juan", habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastantead y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Los documentos que acrediten la personalidad jurídica.
- d) Documentos de Calificación y Clasificación Empresarial.
- e) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado y del Reglamento de Contratos del Estado.
- f) Los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional.

Valencia de Don Juan a 10 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

7345 Núm. 5578—9.216 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.133 de 1991 por la Procuradora D.ª María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Francisco y Jesús Suárez Martín, como integrantes de la Comunidad de Bienes Construcciones Hermanos Suárez, contra Decreto del Ayuntamiento de León de 20 de junio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación practicada en el expediente 914/91 del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7303

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.091 de 1991 el Procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de Antonio González Martínez contra resolución de la Dirección General de Empleo de 5 de julio de 1991 (Expediente 6429/90) desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 16 de mayo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

7304 Núm. 5579—2.664 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.141 de 1991 por Mario-Guillermo Alba Alba, contra desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada el 8 de junio de 1990 ante el Ministerio de Economía y Hacienda —Dirección General de Costes de Personal—, en la que se solicitaba que los trienios que tiene consolidados en el Cuerpo de Veterinarios le fueran acreditados al cien

por cien de su valor sin reducción y plenos efectos económicos, administrativos y funcionales, tanto en activo como excedente o jubilado y retroacción de cobro a cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de septiembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 7305

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 297/90 se tramitan autos de juicio de cognición entre partes que se dirán, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos número 297/90 de juicio de cognición, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado señor Cadorniga, contra don José Mariano Méndez Rodríguez y su esposa doña María Dolores González Sutil, vecinos de Madrid, cantidad de 120.092 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy integrada por fusión en Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra los esposos don José Mariano Méndez Rodríguez y doña María Dolores González Sutil, debo condenar y condono a ambos demandados a que satisfagan a la actora 120.000 pesetas más el interés legal desde la interposición judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el in-

terés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con expresa imposición a los mismos de las costas procesales ocasionadas.—Por la rebeldía de los demandados dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don José Mariano Méndez Rodríguez y doña María Dolores González Sutil y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7352 Núm. 5580.—4.824 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 9/90, se siguen autos de juicio de separación, a instancia del Procurador don Isidoro Muñoz Alique, en nombre y representación de doña María Resurrección Gómez Silva, contra don Antonio Pérez Dobarro, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 185.—En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León los presentes autos de separación núm. 9/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Resurrección Gómez Silva, mayor de edad, casada y vecina de León, que fue representada por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique y asistida por el Letrado don Luis Sutil Castellano, contra don Antonio Pérez Dobarro, mayor de edad, casado y cuyo domicilio se desconoce, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

PARTE DISPOSITIVA

Estimando parcialmente la demanda promovida por doña Resurrección Gómez Silva, representada por el Procurador señor Muñoz Alique, asistida del Letrado señor Sutil Castellano, declaro la separación del matrimonio formado por la actora y don Antonio Pérez Dobarro, con los efectos reseñados en el fundamento jurídico 2.º de esta resolución, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. La Secretaria (ilegible).

7359 Núm. 5581—4.032 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 99/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Maryan Decoración, S. A., contra José M. Vázquez Viera, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día veinticinco de octubre a las trece horas, en este Juzgado sito en paseo Sáez de Miera. Tipo de esta subasta 2.073.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª.—La segunda el día diecinueve de noviembre a las trece horas. Y la tercera el día dieciséis de diciembre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicita-se por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda 1.554.750 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª.—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400717009991 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª.—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª.—El adjudicatario de los derechos de traspaso, contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el actual arrendatario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

	Pesetas
Frigorífico marga Agni, una puerta	8.000
Cámara frigorífica, marca Lufri, dos puertas	65.000
Derechos de arrendamiento y traspaso de local sito en la C/ Virgen Blanca, n.º 83, de 200 m2.	2.000.000
Total	2.073.000

En León, a 9 de septiembre de 1991. El Magistrado Juez, Ireneo García Bruggos.—El Secretario (ilegible).

7317 Núm. 5582—5.688 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 363/85, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 86/91.—En Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 363/85, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Concepción Carrete Louzara, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado señor Fernández Buelta, y de otra como demandados don Alejandro Moro Fernández y Renfe, representados por el Procurador señor González Taladriz y defendidos por el Letrado don Telmo Barrios y don Rubén Iglesias Valle, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de daños y perjuicios, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de doña Concepción Carrete Louzara, contra don Alejandro Moro Fernández, don Rubén Iglesias Valle y Renfe, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos esgrimidas, y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Rubén Iglesias Valle, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 21 de junio de 1991. Jesús Angel Bello Pacios. 7268

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 79-91, se notifica a la parte demandada personas desconocidas o inciertas que se consideren herederas forzosas o con derecho a la herencia de doña Celia y doña Obdulia Méndez López, vecinas que fueron de Pombriego y Astorga, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Doña María Isabel Alvarez Gallejo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre acción declarativa de cumplimiento de condición, seguidos en este Juzgado con el número 78-91, a instancia de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos, con domicilio en Valencia y Casa Asilo de esta ciudad, representada por el Procurador señor Pardo del Río y dirigida por el Letrado don José Toribio Rodríguez Sánchez, contra personas desconocidas e inciertas ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial del procedimiento, interpuesta por el Procurador don José Avelino Pardo del Río, en la representación que ostenta y tiene acreditada de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, defendidas por el Letrado don José Toribio Rodríguez Sánchez, y contra personas desconocidas e inciertas, debo declarar y declarar que la actora es la única y universal heredera de los bienes, créditos y derechos dejados por doña Celia y doña Obdulia Méndez y López, en virtud del testamento otorgado y sometido a consideración en Ponferrada, el día 13 de junio de 1952, y al haberse cumplido la misma, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apela-

ción para ante la Audiencia Provincial de León, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 702 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado personas desconocidas e inciertas que se consideren herederas forzosas o con derecho a la herencia de doña Celia y doña Obdulia Méndez López, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Astorga, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Doña María Isabel Alvarez.—La Secretaria, doña Trinidad Jiménez.

7272 Núm. 5583—5.544 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de emplazamiento

En La Bañeza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

En el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de La Bañeza y su partido se siguen autos de juicio de cognición con el n.º 140/91, instados por don Lorenzo García García, contra don Ubaldo González Barragán, cuyo actual domicilio es desconocido, y para que sirva de emplazamiento al mismo, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de seis días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos y conteste a la demanda, por escrito en forma y con firma de Abogado, en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada a la demanda, siguiendo el curso de los autos sin volver a citarlo ni oírlo. Se notifica que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma obran en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas el citado demandado en el momento que estime oportuno.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado libro el presente edicto, a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El Juez de Primera Instancia n.º 1 (ilegible).

7323 Núm. 5584—2.520 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 118/91, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Paulina Alvarez Díez,

mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de Sotillos de Sabero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Finca rústica, en el término de Sotillos de Sabero, Ayuntamiento de Sabero, al paraje denominado "Mata Llomba" polígono 2, parcela 136, de una superficie de 318 m/2. Linda: Norte, parcela número 148, monte de utilidad pública; Sur, número 148, monte; Este, con la número 148, monte, y al Oeste, parcela núm. 137; de herederos de Laura Reyero."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

7210 Núm. 5585 - 2.448 ptas.

* *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición n.º 146/91, seguidos a instancia de don Miguel de Prado Díez, representado por la Procuradora Srta. Campo Turienzo, contra don José González Álvarez y otros, por la presente se emplaza a referido demandado, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el plazo de seis días, comparezca en autos, y caso de verificarlo, se le concederán tres días más para contestarla por escrito y con firma de Letrado, con los apercibimientos legales.

Cistierna, dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

7142 Núm. 5586 - 1.368 ptas.

Juzgados de lo Social

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL
VALLADOLID

Notificación.—En recurso de suplicación número 161/91, interpuesto por Esteban González del Cueto y otros, contra la Empresa Comercial Terrestre Marítima de León y Fondo Nacional de Garantía Salarial, y sobre la sentencia dictada por el

Juzgado de lo Social número tres de los de León, sobre indemnizaciones, se ha dictado la sentencia por esta Sala, cuyo fallo es el siguiente:

"Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por don Lucas Sierra de la Fuente, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, en autos seguidos a instancia del recurrente y tres más, cuyos nombres y apellidos constan en el encabezamiento de esta resolución, contra Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., y el Fondo Nacional de Garantía Salarial, debemos revocar parcialmente la sentencia combatida condenar y condenamos a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., a abonar al recurrente la cantidad de dos millones ochenta y nueve mil novecientos diecisiete pesetas, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución combatida.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.—Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado: Enrique Míguez Alvarelos.—José María Ramos Aguado.—Juan Antonio Álvarez Anlo.—Rubricados.—Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Y para que sirva la presente de notificación en forma a la Empresa Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se expide, en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: El Secretario (ilegible). 7259

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA LAS BARRERAS Villarroquel

La Comunidad de la Presa Las Barreras de Villarroquel convoca Junta ordinaria para el día 13 de octubre de 1991 a las 11 h., de no haber mayoría de hectáreas representadas se

celebrará a las 12 h. del mismo día cualquiera que sea el número de hectáreas representadas, en el lugar de costumbre las Escuelas de Azadón, con el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—A cómo se cobrará el área.
- 3.—Presupuesto para el año 1992.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 16-9-91.—El Presidente, Jesús García.

7376 Núm. 5587 - 1.368 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 27 de octubre de 1991, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen de la memoria semestral, que ha de presentar el Sindicato.
- 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1992 ha de presentar el Sindicato.
- 4.—Elección de los Vocales y Suplentes del Sindicato que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Se hace constar que corresponde cesar a los Vocales y Suplentes de los pueblos de: La Milla del Páramo, La Mata del Páramo, Velilla de la Reina, Celadilla del Páramo, Fojedo del Páramo, Villar de Mazarife, Mozóndiga y Méizara.
- 5.—Informes varios.
- 6.—Ruegos y preguntas.

También se anuncia que el padrón de partícipes con sus propiedades regables y votos, con vistas a todos los efectos reglamentarios, se expondrá al público en las oficinas de la Comunidad a partir del día 1 de octubre y por espacio de 15 días. Una copia referente a cada pueblo, se puede examinar en el domicilio del respectivo Vocal con el fin de formularse en este plazo las quejas que se estimen procedentes.

Villadangos del Páramo, 16 de septiembre de 1991.—El Presidente, Luis Villadangos Barrera.

7377 Núm. 5588 - 3.672 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL